

BASES REGULADORAS ARTESHOP BILBAO 2019

INDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	Pág. 3
2. OBJETO	Pág. 3
3. REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES.....	Pág. 4
4. REQUISITOS DE LOS CREADORES DE LOS PROYECTOS ARTISTICOS.....	Pág. 5
5. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS	Pág. 5
6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS	Pág. 6
7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS	Pág. 6
7.1. Presentación de solicitudes.	Pág. 6
7.2. Documentación que debe presentarse.	Pág. 7
7.3. Proceso de selección.	Pág. 8
7.4. Emparejamiento de participantes.	Pág. 9
7.5. Pago de las ayudas.	Pág. 9
8. OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS	Pág. 11
8.1. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.	Pág. 11
8.2. Incumplimiento y reintegro de ayudas.	Pág. 12
9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	Pág. 13
10. CONCURSO DE PROYECTOS	Pág. 13
10.1. Concepto.	Pág. 13
10.2. Selección de los Proyectos.	Pág. 13
10.3. Cuantías de los premios	Pág. 15
11. CONFIDENCIALIDAD	Pág. 15
12. PUBLICIDAD.....	Pág. 15
13. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS.....	Pág. 16
14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	Pág. 16
15. OTRAS CONDICIONES GENERALES.....	Pág. 16
16. ANEXO I. CALENDARIO ARTESHOP BILBAO 2019.....	Pág. 16

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Bilbao a través de la entidad pública Bilbao Ekintza, E.P.E.L., y en colaboración con la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) y la Fundación Bilbao Arte, organiza la novena edición de ARTESHOP BILBAO.

ARTESHOP BILBAO aprovecha la sinergia entre la actividad comercial y la artística fomentando la capacidad creativa en los comercios, generando un espacio inusual para la expresión artística y enriqueciendo la experiencia de compra. Con este objetivo, los establecimientos comerciales del municipio exponen obras de arte realizadas ex profeso por estudiantes de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco

Los/las estudiantes de Bellas Artes cuentan con una tutorización llevada a cabo por artistas de la Fundación Bilbao Arte, que les dará apoyo en la ejecución de las intervenciones y supervisará la buena marcha de las mismas. Así mismo, estos artistas-tutores realizan sus propias intervenciones artísticas en diferentes áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc.)

Con el fin de reconocer el resultado de colaboración entre los comercios, los/as alumnos/as de Bellas Artes, y los artistas de Bilbao Arte se realizará un concurso para premiar a los tres mejores proyectos de los estudiantes y el mejor entre los artistas. Un equipo formado por profesionales del comercio y del arte evaluará los trabajos realizados y seleccionará los proyectos ganadores.

Por otro lado, haciendo uso de la participación ciudadana, también se otorgará a los estudiantes un Premio del Público.

2. OBJETO

Los objetivos de la iniciativa son:

- Apoyar la actividad comercial de la ciudad ofreciendo un entorno diferente en el que las personas disfruten de algo más que de su experiencia cotidiana de compras, captando su atención de un modo creativo y distinto al que están habituadas.
- Disponer de una ventana en la ciudad donde hacer visibles los resultados y el trabajo del alumnado de la Universidad del País Vasco y de los/las artistas de la Fundación Bilbao Arte para entrar en contacto directo con la sociedad estableciendo otro tipo de relaciones entre arte, trabajo creativo y sociedad.
- Aprovechar la sinergia entre la actividad comercial y la artística fomentando la capacidad creativa en los comercios, generando un espacio inusual para la expresión artística y enriqueciendo la experiencia de compra

3. REQUISITOS DE LOS COMERCIOS PARTICIPANTES

Las empresas que deseen participar en la novena edición de ARTESHOP BILBAO deberán:

- a) Tener ubicado su establecimiento comercial a pie de calle en el municipio de Bilbao.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La situación tributaria respecto del Ayuntamiento de Bilbao será comprobada de oficio por Bilbao Ekintza, E.P.E.L.
- c) Estar constituidas y con actividad económica en el período de vigencia de las presentes Bases, tomando como fecha inicial la del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Tener como actividad principal alguna de las incluidas preferente en los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas recogidos en las siguientes agrupaciones:

AGRUPACION 64

- GRUPO 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- GRUPO 642. Comercio al por menor de carnes y despojos, de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- GRUPO 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- GRUPO 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- GRUPO 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- GRUPO 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- GRUPO 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

AGRUPACION 65

- GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- GRUPO 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- GRUPO 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.
- GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- GRUPO 659. Otro comercio al por menor.

AGRUPACION 69

- GRUPO 691 Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- Otras reparaciones n.c.o.p.

AGRUPACIÓN 75

- GRUPO 755. Agencias de Viajes.

AGRUPACIÓN 94

- GRUPO 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios, salvo en los casos en los que además de la actividad profesional exista venta de producto y esta esté incluida en alguno de los epígrafes considerados como comercio.
- GRUPO 945. Consultas y clínicas veterinarias, salvo en los casos en los que además de la actividad profesional exista venta de producto y esta esté incluida en alguno de los epígrafes considerados como comercio.

AGRUPACION 97

- GRUPO 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- GRUPO 972. Salones de peluquería e instituciones de belleza.
- GRUPO 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Excepcionalmente podrán participar empresas que figuren en otros grupos y/o epígrafes, siempre que BILBAO EKINTZA considere que las características y actividad de las mismas se corresponden con la naturaleza y objetivos del Programa Arteshop.

La participación en el presente Programa tendrá lugar por razón social, no pudiéndose presentar más de un establecimiento o comercio que comparta el mismo número de identificación fiscal. En el supuesto de que se presenten más de un establecimiento o comercio en el que se produzca tal circunstancia únicamente tomará parte en el Programa el que lo haya solicitado en primer lugar.

4. REQUISITOS DE LOS CREADORES DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS.

Para participar en la elaboración de los proyectos artísticos para los comercios así como en las áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc.) será necesario cumplir alguno de requisitos de procedencia:

- Ser alumno/a matriculado/a en la Facultad de Bellas Artes de la UPV
- Ser artista perteneciente a la Fundación Bilbao Arte

Los/as alumnos/as podrán presentarse como colectivo, integrado por número máximo de 4 personas.

Los/as artistas-tutores/as podrán presentarse como colectivo, integrado por un número máximo de 4 personas

5. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ELABORACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Elaboración y exposición de los proyectos

- Los/as estudiantes de Bellas Artes dispondrán de una ayuda de **150€** para gastos de producción de la obra de la que se verá beneficiado el comercio (diseño, producción y montaje). Un ingreso que se realizará al inicio del programa
Este límite económico no impedirá inversiones mayores en el proyecto por parte de los comercios que así lo decidan.

- Los/as estudiantes de Bellas Artes, así mismo, recibirán una cantidad de **250 €** por el desarrollo del proyecto, referido a los trabajos que efectivamente sean llevados a cabo por el/ estudiante para la ejecución material del mismo. Dicho pago se realizará a la finalización del programa.
- Los Artistas- Tutores, así mismo, recibirán una cantidad de **600 €** por el desarrollo del proyecto referido a los trabajos que efectivamente sean llevados a cabo por el/la artista para la ejecución material del mismo.
- Los Artistas- Tutores, además, recibirán una cantidad de **1.000€** por la tutorización de los proyectos de los alumnos Bellas Artes durante todo el desarrollo del programa.

La percepción de las cantidades recogidas en este apartado estará condicionada a la correcta realización de las funciones o contenidos que correspondan en cada caso tanto a los estudiantes como a los artistas – tutores.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las ayudas económicas dirigidas a la producción de los proyectos estarán destinadas a subvencionar los gastos exclusivamente relacionados con el diseño, ejecución y montaje de los mismos.

En concreto tienen la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- a) Gastos de materiales y herramientas para la realización de la producción artística.
- b) Gastos para el transporte de materiales o elementos de la producción artística desde los talleres hasta el establecimiento comercial.
- c) Gastos derivados del montaje de las producciones.

Quedan excluidos de todo concepto subvencionable los gastos derivados de materiales no fungibles.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

7.1. Presentación de solicitudes

Comercios

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, se deberán presentar a partir del 15 de febrero de 2019 **en el Área de Promoción Empresarial (Departamento de Comercio) de Bilbao Ekintza**, en sus oficinas de: C/Navarra 5, 3ª planta (Tfno. 94 420 53 30/ 94 420 54 06). El último día para presentar solicitudes será el 15 de marzo de 2019. El horario de recepción de solicitudes es de 9:00 a 14:00 horas.

También será posible la presentación por correo electrónico, mediante el envío de la documentación preceptiva a la siguiente dirección: comercio@bilbaoekintza.bilbao.eus

Los comercios podrán obtener un recibo que acredite su presentación. En caso de presentación electrónica la acreditación se ofrecerá en ese mismo formato.

No se aceptarán solicitudes que carezcan de alguno de los documentos exigidos. El número de comercios participantes está limitado a un máximo de 75, siempre y cuando se cuente con el mismo número de alumnos seleccionados de BBAA. Los comercios que se presenten una vez cubierto el cupo de solicitudes permanecerán en reserva para el supuesto en el que haya comercios que salgan del programa antes de que se inicie el período de diseño y ejecución de los proyectos.

Estudiantes

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, se deberán presentar **en la Conserjería de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco a partir del 15 de febrero de 2019**. El último día para presentar solicitudes será el **13 de marzo de 2019 (AMPLIADO)**

Los/as estudiantes podrán participar en este proyecto de forma individual o en agrupación otros/as estudiantes según se recoja en la solicitud de participación.

Artistas

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en todos sus términos y acompañadas de la documentación preceptiva, se deberán presentar **en la Secretaría de la Fundación Bilbao Arte a partir del 5 de febrero de 2019**. El último día para presentar solicitudes será **5 de marzo de 2019**

7.2. Documentación que debe presentarse

Comercios

- Ficha de Solicitud participación Programa ARTESHOP BILBAO 2019.
- Copia poderes representación y NIF (empresas).
- Copia DNI (personas físicas).
- Certificado corriente pago obligaciones tributarias.
- Certificado corriente pago cuotas Seguridad Social.
- Copia alta IAE.

Estudiantes

- Ficha de Solicitud participación Programa ARTESHOP BILBAO 2019.
- Copia DNI
- Ficha de datos bancarios.
- Breve curriculum vitae
- Dossier con máximo 10 págs. con 10 imágenes de trabajos realizados con anterioridad; piezas, instalaciones, intervenciones...

Artistas-tutores/as

- Ficha de Solicitud participación Programa ARTESHOP BILBAO 2019.
- Copia DNI
- Ficha de datos bancarios.
- Certificado corriente pago obligaciones tributarias.
- Certificado corriente pago cuotas Seguridad Social

- Currículum Vitae.
- Proyecto de intervención en áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc)

7.3. Proceso de selección:

Selección de Comercios

Bilbao Ekintza E.P.E.L. se encargará de la selección de los comercios participantes. Para ello, el criterio a seguir será el de orden de presentación de solicitudes, en el lugar indicado en las presentes Bases.

Podrán participar hasta un máximo de 75 comercios. Los comercios seleccionados serán los primeros que entreguen la totalidad de la documentación recogida en el apartado 7.2 de las presentes Bases.

No se aceptarán solicitudes que carezcan de alguno de los documentos exigidos.

Una vez comunicada la selección del comercio, éste deberá realizar, en el plazo de 5 días hábiles, un ingreso de 50,00 €, en el número de cuenta que le facilite Bilbao Ekintza, EPEL.

Selección de Estudiantes

La selección de los/as estudiantes la realizará la Universidad del País Vasco, siguiendo criterios que garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación. Una vez seleccionados/as, UPV-EHU enviará el listado de estudiantes a Bilbao Ekintza. Se seleccionarán un máximo de 75 candidaturas.

Selección de Artistas-tutores/as

La selección de los/las artistas la realizará la Fundación Bilbao Arte siguiendo criterios que garanticen la objetividad, igualdad y no discriminación. Una vez seleccionados/as, la Fundación Bilbao Arte enviará los datos de los/las artistas a Bilbao Ekintza. Se seleccionarán un máximo de 10 candidaturas para la tutorización e intervención en áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc)

Número definitivo de participantes

El programa ARTESHOP BILBAO asocia igual número de comercios y estudiantes. En aplicación del sistema de selección establecido, cabe la posibilidad de que en alguna de estas categorías el número de candidaturas aceptadas sea inferior al máximo establecido; en estos casos, el número final de participantes en cada una de las dos asociaciones existentes vendrá determinado por la cantidad de solicitudes admitidas en la categoría menos numerosa de cada una de ellas.

En cualquier caso, el número máximo de participantes no podrá superar el establecido en este apartado 7.3 para los distintos/as beneficiarios/as.

7.4. Emparejamiento de Participantes

El día **22 de marzo de 2019** darán a conocer los emparejamientos realizados.

Emparejamiento Comercio - Estudiante

Para el emparejamiento entre comercios y estudiantes se hará siguiendo el orden correlativo de presentación de las solicitudes de participación de comercios y estudiantes.

Emparejamiento Artista-Tutor/a - Comercio

El emparejamiento entre artistas tutores/as y comercios se hará atendiendo a la cercanía geográfica entre los comercios participantes con el objetivo de facilitar las tareas de seguimiento de los proyectos.

Que el número previsto de proyectos sea de 75 y el de tutores/as a 10 obliga a que, en el supuesto que se alcance el número máximo de participantes en ambas categorías, la mitad de los artistas-tutores/as dirijan ocho proyectos en vez de siete como el resto. La decisión final sobre este asunto recaerá sobre la Fundación Bilbao Arte.

7.5. Pago de las Ayudas

Gastos de producción

Bilbao Ekintza, hará un ingreso por el importe destinado a los gastos de producción al/la estudiante, en el momento en el que se inicie el periodo de diseño y ejecución de los proyectos. El abono será de 150 €

Posteriormente el/la estudiante presentará la acreditación de gastos con las consiguientes facturas y justificantes del pago de las mismas.

Las facturas deberán tener una fecha de emisión comprendida entre el período de diseño y ejecución de los proyectos, y la fecha límite de finalización del desmontaje de los mismos, es decir, entre el **1 de abril de 2019 y el 17 de junio de 2019**

Sólo podrá presentarse una solicitud de cobro por proyecto, en la que se incluirán las facturas que se consideren procedentes.

La ayuda se abonará en la cuenta bancaria indicada en la ficha del/la estudiante/artista.

Bilbao Ekintza podrá denegar el pago de determinadas facturas que no cumplan los requisitos recogidos en las presentes Bases, o se correspondan con conceptos que no se consideren subvencionables.

El plazo para la presentación de la solicitud de cobro finalizará el **30 de junio de 2019**

Pago por el desarrollo de los proyectos, tutorizaciones y selección de proyectos finalistas

Estudiantes

El abono del ingreso de 250,00 € a los/as estudiantes por el desarrollo del proyecto se realizará al final del programa, cuya fecha prevista es el **30 de junio de 2019**.

En el supuesto de que los gastos de producción no alcancen la cuantía de los 150,00 euros establecida, la cantidad restante será minorada del importe total de la ayuda económica dirigida al desarrollo del proyecto.

El pago se realizará en el número de cuenta indicado en la ficha de datos bancarios presentada por el/la estudiante.

Artistas –Tutores/as

El abono del ingreso de 1.000,00 € a los/as artistas por la labor de tutorización de los proyectos se realizará a la finalización del programa, cuya fecha prevista es el **30 de junio de 2019**.

El abono del ingreso de los 600,00 € en pago a su intervención en áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc) se realizará en dos fracciones, la primera de 300€ al inicio del programa y la segunda de otros 300€ a la finalización, cuya fecha prevista es el **30 de junio de 2019**

El pago se realizará en el número de cuenta indicado en la ficha de datos bancarios presentada por el/la artista

La efectividad de los pagos estará condicionada al correcto desempeño de las funciones y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, así como de las instrucciones que en desarrollo de las mismas sean comunicadas por el personal de Bilbao Ekintza.

Pago a Colectivos

En el caso de los proyectos presentados por colectivos el ingreso de las ayudas económicas se hará en el número de cuenta indicado en la solicitud de participación. Bilbao Ekintza se exime de cualquier responsabilidad derivada de la relación de los miembros del colectivo, una vez ingresada la ayuda económica tanto en el pago por los gastos de producción como en el pago por el desarrollo del proyecto.

8. OBLIGACIONES, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE AYUDAS

8.1. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Comercios/ Áreas de exposición

- Mantener una buena disposición para la colaboración con el artista para el diseño y desarrollo del proyecto.
- Mantener expuesta la producción artística durante el período establecido para la Campaña y celebración del Concurso que tendrá lugar al efecto, y cuyas fechas previstas comprenden desde **el 3 al 16 de junio de 2019**
- Asistir a las sesiones formativas o tutoriales que se desarrollen en el marco del programa
- La difusión de la campaña.
- El abono de una cuota económica destinada a financiar los premios del concurso.
- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la exposición de los proyectos en sus instalaciones.

Estudiantes

- Diseño, producción, montaje y desmontaje de las intervenciones.
- Mantener una buena disposición para la colaboración con el comercio y el/la tutor/a asignado/a.
- Asistir a todas las sesiones formativas o tutoriales que se desarrollen en el marco del programa
- Cumplir con los plazos previstos para cada fase del programa

Artistas – Tutores/as

- Tutorización del diseño, producción, montaje y desmontaje de las intervenciones de los/las alumnos/as de la Universidad del País Vasco. Seguimiento, orientación y supervisión in situ del trabajo:
 - Plazos, calidad trabajo, adecuación
 - Acompañamiento a la presentación del alumno/a al comercio
 - Acompañamiento a la presentación del proyecto del alumno al comercio y posterior firma del Acuerdo Aprobación de Proyecto
 - Mediación con comercios en caso de disparidad ideas
- Comunicación a Bilbao Ekintza del desarrollo de las intervenciones en los comercios y de cualquier incidencia posible con alumnos/as o comercios
- Preselección para el concurso Arteshop de los proyectos de estudiantes que tutorizan.
- Gestión de la documentación generada por los/as estudiantes (acuerdos, facturas,...)
- Asistencia a reuniones de formación, organización y seguimiento del programa.
- Diseño, producción, montaje y desmontaje de la intervención propia en áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc.).

Tanto los/las tutores/as, los comercios como los/as estudiantes deberán facilitar a Bilbao Ekintza la información que les sea requerida en el ejercicio de las funciones de entidad organizadora del evento.

Asimismo deberán informar puntualmente a Bilbao Ekintza sobre cualquier alteración en el desarrollo de los proyectos y de las condiciones que les han facultado a participar en el presente Programa.

En cuanto a la temática y contenido de los proyectos, éstos serán libres. Bilbao Ekintza podrá sin embargo excluir aquellos que incluyan contenidos que atenten contra el honor de terceras personas, además de todos aquellos que puedan causar rechazo social, sean contrarios al orden público o no estén dentro del marco de la legalidad. Los mismos además deberán haber sido obtenidos respetando la normativa vigente en función de la materia que les pudiera afectar.

8.2 Incumplimiento y reintegro de ayudas

Comercios

La constatación del incumplimiento de los requisitos y obligaciones que marcan las bases del presente Programa para los comercios participantes serán causa de exclusión del mismo.

Estudiantes

El incumplimiento por parte del/la estudiante, tanto en la fase de producción como en el montaje de la intervención podrá conllevar la exclusión del Programa, así como la pérdida, total o parcial, del derecho a percibir las ayudas económicas., y/o la obligación de reintegrar las ayudas económicas recibidas.

Dicha decisión se declarará por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza que determinará de manera razonada la pérdida parcial o total de las ayudas económicas según un criterio de proporcionalidad en función de la gravedad de los incumplimientos. Con carácter previo a dicha Resolución, se dará audiencia a la persona interesada y los servicios técnicos de la entidad emitirán un informe al respecto.

Artistas - Tutores

El incumplimiento por parte del/la tutor/a, por su labor de supervisión de la intervención de los/las estudiantes asignados/as podrá conllevar la exclusión del Programa, así como la pérdida, total o parcial, del derecho a percibir las ayudas económicas.

Asimismo, en caso de incumplimiento en la fase de producción y montaje de la intervención en áreas de exposición (Mercado de la Ribera, Oficina de Bilbao Turismo, etc), el/la artista podrá perder igualmente el derecho a percibir todo o parte de las ayudas económicas pendientes, así como dar lugar a la obligación de reintegrar las ayudas económicas ya recibidas.

Dicha decisión se declarará por Resolución de la Dirección de Bilbao Ekintza que determinará de manera razonada la pérdida parcial o total de las ayudas económicas según un criterio de proporcionalidad en función de la gravedad de los incumplimientos. Con carácter previo a dicha Resolución, se dará audiencia a la persona interesada y los servicios técnicos de la entidad emitirán un informe al respecto.

9. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Bilbao Ekintza destinará las siguientes cantidades a las ayudas económicas:

Producción proyecto en comercios:	15.000,00 €
Desarrollo proyecto por estudiantes:	15.000,00 €
Tutorización por artistas-tutores/as:	10.000,00 €
Producción proyecto M.Ribera, Oficina de Turismo por artistas-tutores/as:	3.000,00 €
Desarrollo proyecto por artistas-tutores/as:	3.000,00 €

10. CONCURSO DE PROYECTOS

10.1. Concepto

Se realizará un concurso en el que se premiarán los 3 mejores proyectos realizados por los/as estudiantes de la Universidad del País Vasco. Asimismo, se hará un reconocimiento público a los diez primeros proyectos que resulten finalistas, con especial incidencia en los tres ganadores. Este reconocimiento se concretará en una proyección social y mediática para los comercios y estudiantes ganadores.

Así mismo, los artistas/tutores también participarán en un concurso donde se reconocerá una de las intervenciones artísticas realizadas en las áreas de exposición (Mercado de la Ribera y Oficina de Turismo)

Por último, para fomentar la participación ciudadana durante el tiempo que dura el programa se invita a la ciudadanía a participar en la votación para otorgar el Premio del Público a uno de los comercios en los que los/as estudiantes de Bellas Artes hayan mostrado su proyecto.

Los objetivos que persigue este Premio del Público están;

- Reconocimiento del público al trabajo conjunto de Comercios y estudiantes de Bellas Artes.
- Incentivar la participación ciudadana.
- Visibilizar a través de la web los comercios que participan en esta edición así como los proyectos elaborados por los/as estudiantes para cada uno de ellos.
- Dar a conocer el evento a través de la web de ARTESHOP BILBAO y de las redes sociales.

10.2. Selección de los proyectos

Premios del Jurado

De entre los proyectos participantes en comercios habrá una selección previa de los diez mejores con el fin de facilitar la tarea del jurado que elegirá a los tres ganadores. Esta selección, se realizará en el transcurso de la campaña por tutores y representantes de las tres instituciones promotoras del programa.

Por otro lado, un jurado compuesto por expertos y personalidades de la cultura y del comercio será el encargado de seleccionar tanto los tres proyectos ganadores realizados en comercios como la mejor intervención artística expuesta en el Mercado de la Ribera y Oficina de Turismo

Criterios selección intervenciones en comercio:

Tanto para la selección de los 10 proyectos que tomarán parte en el concurso, como para el posterior fallo del jurado se tendrá en cuenta los siguientes criterios atendiendo al peso específico indicado para cada uno de ellos sobre una calificación máxima de 100 puntos:

- Calidad artística de las producciones. 50 puntos.
- Adecuación a las características del negocio, así como al producto/servicio que se ofrece. 30 puntos.
- Relación coste impacto de la obra. 10 puntos.
- Medida en la que el/la estudiante incorpora elementos del propio comercio para la producción de la obra. 10 puntos.

Criterios selección intervención en área expositiva

- Calidad artística de las producciones: 50 puntos.
- Impacto de la obra y interacción con el espacio intervenido: 25 puntos.
- Uso de referencias vinculadas al espacio público escogido y su naturaleza: 25 puntos.

Premio del Público

Para la elección del proyecto ganador del Premio del Público las votaciones se realizarán telefónicamente, tras la asignación de un número de teléfono a cada comercio participante. Las llamadas realizadas a los números de teléfono asignados son gratuitas, y el voto se registra en función del número de identificación del que se realice. En este sentido únicamente se registrará un voto por número de identificación, contabilizándose el último voto emitido en plazo para el supuesto de que se realizara más de una llamada desde el mismo.

Tras el recuento de los votos emitidos se determinará el comercio ganador del Premio del Público.

Las llamadas podrán realizarse entre los días **3 y 12 de junio 2019**

10.3. Cuantías de los premios

El jurado otorgará tres premios a los/as estudiantes que realicen los tres mejores proyectos para su comercio asignado. La cuantía de los premios serán las siguientes:

- Primer Premio: 1.200,00 €
- Segundo Premio: 900,00 €
- Tercer Premio: 600,00 €

Gracias a la participación ciudadana obtendremos el Premio del Público cuyo beneficiario será el estudiante de Bellas Artes autor/a del mismo y que será el siguiente:

- Premio Público: 450€

Con todo ello, los comercios ganadores recibirán un reconocimiento del premio asignado que puedan mostrar en su comercio.

A si mismo, se añade otro reconocimiento por su implicación a los tres comercios ganadores elegidos por el jurado ya que serán invitados directos (gratuitamente) a la participación de la siguiente convocatoria de Arteshop.

Por otro lado, el jurado también otorgará un premio al artista que haya realizado la mejor intervención. La cuantía del premio será la siguiente:

- Premio mejor intervención artística: 1500€ de los que el 50% del valor se aportará en material, uso de talleres y servicios Bilbao Arte.

11. CONFIDENCIALIDAD

La información generada en el marco del Programa no será tratada para ningún fin diferente al propio de su ámbito, garantizando la confidencialidad de los datos tanto de carácter personal como empresarial que contengan, sin perjuicio de las facultades en materia de publicidad que se recogen en las presentes Bases.

12. PUBLICIDAD

Bilbao Ekintza, E.P.E.L. publicará en su Tablón de Anuncios, la relación de beneficiarios/as del presente Programa, tanto la relativa a los comercios como a los/as estudiantes y artistas.

Bilbao Ekintza podrá difundir, mediante los medios que considere convenientes (textos, fotografías, videos, etc.), y en los soportes que procedan (medios de comunicación, espacios virtuales, redes sociales, etc.), los proyectos participantes en el presente Programa.

Tanto los comercios como los/as estudiantes y artistas, por el hecho de participar, garantizan su disposición a colaborar en la difusión de sus iniciativas en los medios de comunicación, mediante entrevistas, artículos, reportajes.... bajo la coordinación y gestión de Bilbao Ekintza.

13. PROPIEDAD DE LOS PROYECTOS

La propiedad intelectual y material de los proyectos realizados pertenecerá a los/as diferentes estudiantes y artistas, aun habiendo realizado el comercio o área de exposición algún tipo de aportación tanto económica como material en su desarrollo.

Una vez finalizado el Programa ARTESHOP BILBAO, con el final de la campaña, los posibles acuerdos de permanencia de la obra a los que lleguen los diferentes comercios y áreas de exposición con estudiantes y artistas se aconsejará realizarlos por escrito aunque, en cualquier caso, se realizarán sin la participación de Bilbao Ekintza, quedando por tanto eximida de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido.

Asimismo, y salvo acuerdo con el comercio, el/la estudiante deberá retirar el proyecto realizado el día siguiente a la finalización de la exposición. En el supuesto de no proceder a su retirada el comercio podrá realizarlo por sí mismo, debiendo el/la estudiante abonar todos los gastos que puedan generarse por su retirada.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, Bilbao Ekintza informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la participación en el presente programa pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de Bilbao Ekintza, E.P.E.L. con domicilio en c/ Navarra, 5. 48001 – Bilbao, con la finalidad de gestionar los servicios que presta, y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos, además autoriza la cesión de sus datos a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición que expresamente reconoce la LOPD, dirigiendo una comunicación escrita a Bilbao Ekintza.

15. OTRAS CONDICIONES GENERALES.

Bilbao Ekintza se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases ante cualquier situación que presente dudas siendo sus decisiones en tal sentido definitivas.

La participación en el presente programa conlleva la aceptación íntegra de las Bases por parte de todos/as los/as participantes.

16 ANEXO I. CALENDARIO ARTESHOP 2019

5 febrero- 5 marzo	Período de inscripción de artistas
15 febrero- 4 marzo	Período de inscripción de estudiantes
15 febrero- 15 marzo	Período de inscripción de comercios
5 marzo -15 marzo	Selección de artistas/tutores.
15 marzo- 22 marzo	Selección de estudiantes
1 abril – 26 mayo	Diseño y Producción de las obras.
27 mayo – 2 junio	Montaje de las producciones.
3 junio - 16 junio	ARTESHOP 2019
17 junio	Desmontaje de las producciones